Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

I. ANTECEDENTES

La Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones de Ministerio del Ambiente dispone la creación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de las funciones de fiscalización, supervisión, control y sanción en materia ambiental que corresponde. Asimismo, la Ley N° 29325 crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual tiene como ente rector el OEFA.

La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325 dispone que mediante Decreto Supremo, refrendado por los sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades.

Mediante el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM, se aprueba el inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los subsectores Industria y Pesquería del Ministerio de la Producción, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Designación de Representantes de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA:

- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 034-2011-OEFA/PCD, del 08 de junio de 2011.
- Resolución Ministerial N° 191-2011-PRODUCE, del 20 de junio del 2011.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 052-2011-OEFA/PCD, del 09 de agosto de 2011.
- Resolución Ministerial N° 272-2011-PRODUCE, del 29 de setiembre del 2011.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/PCD, del 27 de enero del 2012.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 070-1012-OEFA/PCD, del 03 de agosto del 2012.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 111-2012-OEFA/PCD, del 08 de noviembre de 2012.
- Resolución Ministerial N° 480-2012-PRODUCE, del 14 de noviembre de 2012.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 040-2013-OEFA/PCD, del 04 de abril del 2013.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 064-2014-OEFA/PCD, del 07 de mayo del 2014.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°144-2014-OEFA/PCD, del 24 de octubre del 2014.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°168-2014-OEFA/PCD, del 29 de diciembre del 2014.

- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 064-2015-OEFA/PCD, del 12 de mayo del 2015.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 094-2015-OEFA/PCD, del 27 de agosto del 2015.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 111-2015-OEFA/PCD, del 01 de octubre del 2015.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 119-2015-OEFA/PCD, del 29 de octubre del 2015.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 029-2016-OEFA/PCD, del 23 de febrero del 2016.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 079-2016-OEFA/PCD, del 09 de mayo del 2016.

Ampliación de plazos del Proceso de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA:

Por Resolución del Consejo Directivo N° 007-2011-OEFA/CD, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 02 de agosto del 2011, se amplió hasta el 02 de enero del 2012, el plazo para concluir proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, de los subsectores Industria y Pesquería del Ministerio de la Producción al OEFA.

Por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2011-OEFA/CD, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 29 de diciembre del 2011, se amplío el plazo para concluir proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, de los subsectores Industria y Pesquería del Ministerio de la Producción al OEFA, de acuerdo a lo siguiente:

- Ampliar, hasta el 02 de marzo del 2012, el plazo para concluir el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en material ambiental del subsector Pesquería.

- Ampliar, hasta el 01 de junio del 2012, el plazo para concluir el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector Industria, los cuales deben ser asumidos los distintos subsectores de industria de manera progresiva considerando como plazo máximo dicha fecha; la Comisión de Transferencia PRODUCE – OEFA determinará los dos primeros subsectores priorizados de acuerdo al CIIU de la industria manufacturera, cuya transferencia culminará el 02 de abril del 2012; y asimismo, la indicada comisión determinará cuáles son los otros dos subsectores priorizados de acuerdo al CIIU de la industria manufacturera, cuya transferencia culminará el 02 de mayo del 2012. El resto de subsectores de industria serán transferidos con fecha 01 de junio del 2012.

Por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2012-OEFA/CD, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 02 de junio del 2011, se amplío hasta el 30 de noviembre del 2012, el plazo para concluir el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia

ambiental del subsector Industria del Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

TRANSFERENCIA DE FUNCIONES:

SUBSECTOR PESQUERÍA:

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 17 de marzo del 2012, se aprobó los aspectos que son objeto de transferencia del Ministerio de la Producción al OEFA en materia ambiental del subsector pesquería y determina que a partir del 16 de marzo del 2012, el OEFA asumirá las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción de dicho subsector.

SUBSECTOR INDUSTRIA:

Resolución del Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA/CD, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 07 de diciembre del 2012, resuelve lo siguiente:

- Iniciar el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector Industria del Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, el cual se realizará de manera progresiva conforme al cronograma que se apruebe para tal efecto.

- Acordar que el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector Industria del Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, priorice las siguientes actividades: cerveza, papel, cemento y curtiembre.

- Aprobar las funciones en materia ambiental del subsector Industria a ser transferidas.

Resolución de Consejo Directivo N° 013-2012-OEFA/CD, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 21 de diciembre del 2013, se resuelve lo siguiente:

- Aprobar el Primer Cronograma de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector Industria del Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA/CD, según se detalla en el siguiente cuadro:

PRIMER CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA

N° ORDEN	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN	
		FECHA INICIO	FECHA LÍMITE

1	CERVEZA	01 de Diciembre 2012	25 de Enero 2013
2	PAPEL	01 de Diciembre 2012	29 de Marzo 2013
3	CEMENTO	02 de Enero 2013	31 de Mayo 2013
4	CURTIEMBRE	01 de Febrero 2013	09 de Agosto 2013

- Solicitar a la Comisión de Transferencia encargada de apoyar el proceso de transferencia de funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector Industria y Pesquería del Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA la presentación de una propuesta de cronograma respecto de las actividades objeto de transferencia progresiva que no se encuentran detalladas en el cronograma señalado en el Artículo precedente, con la finalidad de que sea evaluado oportunamente por el Consejo Directivo del OEFA.

Las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control, y sanción en materia ambiental que ha asumido el OEFA por transferencia del subsector Industria de PRODUCE, corresponde a las siguientes actividades comprendidas en el Primer Cronograma de transferencia de funciones:

a) **Rubro Cerveza**, a partir del 14 de enero del 2013, cuya transferencia fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 001-2013-OEFA/CD del 14 de enero del 2013, y publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 17 de enero del 2013.

b) **Rubro Papel**, a partir del 20 de febrero del 2013, cuya transferencia fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2013-OEFA/CD del 19 de febrero del 2013, y publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 20 de febrero del 2013.

c) **Rubro Cemento**, a partir del 31 de mayo del 2013, cuya transferencia fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 023-2013-OEFA/CD del 28 de mayo del 2013, y publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 29 de mayo del 2013.

d) **Rubro Curtiembre**, a partir del 09 de agosto del 2013, cuya transferencia fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 033-2013-OEFA/CD del 06 de agosto del 2013, y publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 08 de agosto del 2013.

Por Resolución de Consejo Directivo N° 025-2015-OEFA/CD publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 01 de julio del 2015, se resuelve lo siguiente:

- Aprobar el Segundo Cronograma de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector Industria del Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, de conformidad con

lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA/CD, según se detalla en el siguiente cuadro:

SEGUNDO CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA			
DIVISIÓN	**CLASE**	**PROGRAMACIÓN**	
		FECHA DE INICIO	**FECHA LÍMITE**
DIVISIÓN 26	**Fabricación de otros productos minerales no metálicos:** **2695** Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.	07 de julio de 2015	07 de agosto de 2015
DIVISIÓN 27	**Fabricación de metales comunes:** **2710** Industrias básicas de hierro y acero. **2731** Fundición de hierro y acero. **2732** Fundición de metales no ferrosos.	15 de julio de 2015	15 de agosto de 2015
BIOCOMBUSTIBLE (*)	Instalación y funcionamiento de plantas de biocombustible (Biodiesel B100, alcohol carburante).	10 de agosto de 2015	28 de agosto de 2015
PETROQUIMICA (*)	Petroquímica intermedia y final, de acuerdo a la legislación vigente	10 de julio de 2015	28 de agosto de 2015

* Estas categorías no han sido consideradas en la Sección D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 3.

Las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control, y sanción en materia ambiental que ha asumido el OEFA por transferencia del subsector Industria de PRODUCE, corresponde a las siguientes actividades comprendidas en el Segundo Cronograma de transferencia de funciones:

a) **División 26: "2695 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso"**, a partir del 07 de agosto del 2015, cuya transferencia fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 031-2015-OEFA/CD del 04 de agosto del 2015, y publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 06 de agosto del 2015.

b) **División 27: "2710 Industrias básicas de hierro y acero", "2731 Fundición de hierro y acero" y "2732 Fundición de metales no ferrosos"**, a partir del 15 de agosto del 2015, cuya transferencia fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 034-2015-OEFA/CD del 11 de agosto del 2015, y publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 13 de agosto del 2015.

c) **Actividades de Biocombustible (biodiesel 100 y alcohol carburante) y Petroquímica intermedia y final**, a partir del 28 de agosto del 2015, cuya transferencia fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 036-2015-OEFA/CD del 26 de agosto del 2015, y publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 28 de agosto del 2015.

Por Resolución de Consejo Directivo N° 045-2015-OEFA/CD publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 21 de noviembre del 2015, se resuelve lo siguiente:

- Aprobar el Tercer Cronograma de transferencia de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción y régimen de incentivos en materia ambiental del PRODUCE al OEFA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA/CD, según se detalla en el siguiente cuadro:

TERCER CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA				
DIVISIÓN	**GRUPO**	**CLASE**	**PROGRAMACIÓN**	
			FECHA INICIO	**FECHA LÍMITE**
DIVISIÓN 15 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	**155 Elaboración de bebidas**	**1551** Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas.	02 de diciembre del 2015	18 de diciembre del 2015
		1552 Elaboración de vinos.		
		1554 Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales.		

Las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control, y sanción en materia ambiental que ha asumido el OEFA por transferencia del subsector Industria de PRODUCE, corresponde a las siguientes actividades comprendidas en el Segundo Cronograma de transferencia de funciones:

División 15: "1551 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas", "1552 Elaboración de vinos" y "1554 Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales", a partir del 14 de diciembre del 2015, cuya transferencia fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 048-2015-OEFA/CD del 09 de diciembre del 2015, y publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 11 de diciembre del 2015

Por Resolución de Consejo Directivo N° 012-2016-OEFA/CD, publicada en el diario oficial El Peruano el día 17 de junio del 2016, se resuelve lo siguiente:

- Aprobar el Cuarto Cronograma de Transferencia de las Funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, control y sanción en materia ambiental del subsector Industria del Ministerio de la Producción - Produce al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA/CD del 30 de noviembre del 2012, según se detalla en el siguiente cuadro:

CUARTO CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA				
DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	PROGRAMACIÓN	
			FECHA DE INICIO	FECHA LÍMITE
DIVISIÓN 15 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	**154 Elaboración de otros productos alimenticios**	**1542** Elaboración de azúcar.	20 de junio del 2016	08 de julio del 2016

Las funciones de de seguimiento, vigilancia, supervisión, control y sanción en materia ambiental que ha asumido el OEFA por transferencia del subsector Industria de PRODUCE, corresponde a las siguientes actividades comprendidas en el Tercer Cronograma de Transferencia de Funciones:

División 15: "1554 Elaboración de otros productos alimenticios", Clase "1542 Elaboración de azúcar", a partir del 08 de julio del 2016, cuya transferencia fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 015-2016-OEFA/CD del 05 de julio del 2016, y publicada en el diario oficial El Peruano el día 07 de julio del 2016.

ACTIVIDADES PENDIENTES A SER TRANSFERIDAS AL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES PRODUCE-OEFA SUBSECTOR INDUSTRIA

N°	DIVISIÓN
1	**DIVISIÓN 17 "FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES" - DIVISIÓN 18 "FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, ADORNOS Y TEÑIDO DE PIELES"**
2	**DIVISIÓN 19 "CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS DE MANO, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA Y CALZADO"**
	CLASE 1920 "FABRICACIÓN DE CALZADO"
3	**DIVISIÓN 20 "PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y DE MATERIALES Y TRENZABLES"**
4	**DIVISIÓN 22 "ACTIVIDADES DE EDICIÓN E IMPRESIÓN Y DE REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES"**
5	**DIVISIÓN 24 "FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS"**
	CLASE 2411 "FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, EXCEPTO ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO"
	CLASE 2412 "FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO"
	CLASE 2413 "FABRICACIÓN DE PLÁSTICOS EN FORMA PRIMARIA Y DE CAUCHO SINTÉTICO"

	CLASE 2421 "FABRICACIÓN DE PLAGUISIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO"
	CLASE 2422 "FABRICACIÓN DE PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO SIMILARES, TINTAS DE IMPRENTA Y MASILLAS"
	CLASE 2423 "FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACEÚTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS"
	CLASE 2424 "FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR"
	CLASE 2429 "FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS"
6	**DIVISIÓN 25 "FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO"**
7	**DIVISIÓN 26 "FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"**
	CLASE 2610 "FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO"
	CLASE 2691 "FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CERÁMICA NO REFRACTARÍA PARA USO NO ESTRUCTURAL" - CLASE 2692 "FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CERÁMICA REFRACTARÍA"
	CLASE 2693 "FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA NO REFRACTARÍA PARA USO ESTRUCTURAL"
	CLASE 2694 "FABRICACIÓN DE CEMENTO, CAL Y YESO"
	CLASE 2696 "CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA" - CLASE 2699 "FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.
8	**DIVISIÓN 27 "FABRICACIÓN DE METALES COMUNES"**
	CLASE 2720 "FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PRIMERIOS DE METALES PRECIOSOS Y METALES NO FERROSOS"
9	**DIVISIÓN 28 "FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXECPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS"**
10	**DIVISIÓN 29 "FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS N.C.P."**
11	**DIVISIÓN 31 "FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P."**
12	**DIVISIÓN 34 "FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES"**
13	**DIVISIÓN 35 "FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE"**
14	**DIVISIÓN 36 "FABRICACIÓN DE MUEBLES, INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P."**
15	**DIVISIÓN 37 "RECICLAMIENTO"**
16	**ALMACENERAS**

	PRODUCE INFORMÓ QUE NO CUENTA CON ADMINISTRADOS REGISTRADOS Y POR LO TANTO NO CUENTA CON ACERVO DOCUMENTARIO DE LAS SIGUIENTES DIVISIONES
1	DIVISIÓN 16 "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO"
2	DIVISIÓN 30 "FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA"
3	DIVISIÓN 32 "FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES"
4	DIVISIÓN 33 " FABRICACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICIO, ÓPTICOS Y PRECISIÓN; FABRICACIÓN DE RELOJES"

	LA DIVISIÓN 15 CON EXCEPCIÓN DE GRUPO 155 SERÍA TRANSFERIDA CUANDO EL MINISTERIO DEL AMBIENTE DEFINA CUÁLES COMPETENCIAS CORRESPONDEN AL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y CUÁLES AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
1	GRUPO 151 "PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARNE, PESCADO, FRUTAS, LEGUMBRES, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS"
2	GRUPO 152 "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS"
3	GRUPO 153 "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ALMIDÓN, Y DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES"
4	GRUPO 154 "ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

II. SITUACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA

Con fecha 23 de junio del 2011, se realizó la primera sesión, y se instala la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA.

Con fecha 30 de junio del 2011, se realizó la segunda sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA; en esta sesión se acordó llevar a cabo reuniones de trabajo con la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería – DIGAAP, Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia – DIGSECOVI y la Dirección de Asuntos Ambientales de Industrias – DAAI, a fin de que expongan sobre sus funciones y los procedimientos que emplean para su cumplimiento, así como de que funciones son pasibles a ser transferidas.

Con fecha 6 de setiembre del 2011, se realizó la tercera sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se acuerda retomar las labores de la Comisión de Transferencia, a partir de lo avanzado hasta la fecha; asimismo se estableció que en la siguiente sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones se discutirán las funciones establecidas por ambos organismos que serán materia de transferencia al OEFA, así como de continuar con la individualización del acervo documentario, personal, bienes y recursos. Dicha reunión se realizará 05 días después de que PRODUCE remita las funciones a ser transferidas.

Con fecha 20 de octubre del 2011, se realizó la cuarta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones, en donde se acordó, que el OEFA deberá formular en el formato remitido en el OFICIO N° 1637-2011-PRODUCE/SG su propuesta al PRODUCE, sobre las funciones a ser transferidas, para lo cual, PRODUCE desarrollará una columna adicional al formato donde se identifique las funciones según los artículos e incisos a los cuales corresponde, a fin que el día lunes 24 de octubre el OEFA remita al PRODUCE su propuesta vía correo electrónico; PRODUCE evaluará dicha propuesta y remitirá su opinión al OEFA en cuanto sea posible para continuar con el proceso.

Con fecha 6 de diciembre del 2011, se realizó la quinta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en donde se aprueban las funciones en materia ambiental a ser transferidas del PRODUCE al OEFA.

Con fecha 10 de febrero de 2012, se realizó la sexta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en donde se acordó:

- Reiterar el acuerdo que aprueba las funciones en materia ambiental a ser transferidas del subsector Pesquería, las que se indican a continuación:

  Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería - DIGAAP

  Evaluar, calificar y tramitar las denuncias referidas al incumplimiento de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala, y elaborar el Informe Técnico Fundamentado, que se solicite al amparo de lo dispuesto en el artículo 149° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

  Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia – DIGSECOVI

  Imponer en primera instancia y en el ámbito nacional, las sanciones por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

  Elevar a la segunda y última instancia administrativa los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones de sanción que expidan, en primera instancia, por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

  Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala, establecidos en el artículo 134° del "Reglamento de la Ley General de Pesca". Se establecen 25 códigos de infracciones ambientales identificadas en el RISPAC.

  Comité de Apelación de Sanciones - CAS

Conducir y desarrollar el procedimiento administrativo de apelación de los recursos que se interpongan contra las resoluciones sancionadoras impuestas por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Evaluar y resolver, en segunda y última instancia administrativa, los recursos de apelación interpuestos contra resoluciones sancionadoras por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Oficina de Ejecución Coactiva - OEC

Iniciar, impulsar y concluir los procedimientos de ejecución coactiva de sanciones y otras obligaciones administrativas, por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala, en el marco de la Ley de Ejecución Coactiva, mediante la emisión de la resolución de ejecución coactiva, así como custodiar los respectivos expedientes.

Ordenar, variar o sustituir las medidas cautelares, a fin de garantizar el pago de la deuda o el cumplimiento de la obligación, así como ejecutar las garantías otorgadas a favor de la entidad dentro o fuera del procedimiento de ejecución coactiva iniciado por este, en lo que corresponde al incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Adoptar cualquier otra disposición o medida tendiente al pago de la multa o al cumplimiento de la obligación, tales como, requerimientos de pagos, comunicaciones, publicaciones, colocación de carteles y afiches, registro de los deudores en las centrales de riesgo y otros, en lo que corresponde al incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Supervisar el correcto diligenciamiento de las notificaciones de los documentos coactivos, en lo que corresponde al incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Comparecer, cuando corresponda, ante instancias judiciales por procesos derivados del cumplimiento de sus funciones.

- Aprobar los códigos de infracciones ambientales que serán asumidas por el OEFA:

- Código 26 (Sub Códigos: 26.1, 26.2, 26.3, 26.4, 26.5, 26.6, 26.7, 26.8, 26.9, 26.10, 26.11, 26.12, 26.13, 26.14, 26.15, 26.16, 26.17)
- Código 39
- Código 52
- Código 64 (Sub Códigos: 64.1, 64.2, 64.3)
- Código 65 (Sub Códigos: 65.1, 65.2)
- Código 66 (Sub Códigos: 66.1,66.2)
- Código 67
- Código 68 (Sub Códigos: 68.1, 68.2, 68.3, 68.4)
- Código 69
- Código 70
- Código 71
- Código 72 (Sub Códigos: 72.1, 72.2)
- Código 73 (Sub Códigos: 73.1, 73.2, 73.3)
- Código 74
- Código 87
- Código 88
- Código 89
- Código 90
- Código 91
- Código 92
- Código 118
- Código 119
- Código 120
- Código 121
- Código 122

- Aprobar el acervo documentario que será transferido al OEFA para el cumplimiento de las funciones a ser asumidas.

- PRODUCE no transferirá personal, al no contar con profesionales que se dediquen exclusivamente a las funciones de supervisión y fiscalización en materia ambiental, en el subsector Pesquería.

- PRODUCE no transferirá bienes muebles ni equipos en el subsector Pesquería.

Con fecha 29 de febrero del 2012, se realizó la séptima sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en donde se establece los montos presupuestales que serán transferidos en aplicación al Decreto Supremo N° 064-2011-PCM.

Con fecha 11 de abril del 2012, se realizó la octava reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones, en la que se aprobaron entre otros los siguientes aspectos:

- Se aprobó las funciones en materia ambiental que serán transferidas del subsector Industria, previa aprobación y publicación del "Reglamento de fiscalización, sanción y aplicación de incentivos", de acuerdo a lo normado en la Resolución Ministerial N° 018-2012-MINAM.

- La Dirección de Asuntos Ambientales de Industrias de PRODUCE – DAAI, identificara y ordenará el acervo documentario que será transferido inicialmente y que corresponderá a los subsectores priorizados y que cuentan con instrumentos ambientales (LMP) aprobados, comunicando al OEFA a fin de proceder a su verificación.

- PRODUCE no transferirá personal al OEFA, al haberse manifestado por escrito por parte de la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria.

- PRODUCE transferirá al OEFA previa verificación de su operatividad, los siguientes bienes

  ✓ UN (1) Procesador de gases

  ✓ TRES (3) Equipos navegadores de Sistema de Posicionamiento Global-GPS

  ✓ UN (1) Medidor de PH

Con fecha 25 de abril del 2012, se realizó la novena sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEA en la que se trataron aspectos relacionados a los instrumentos de gestión que se encuentran aprobados, así como los instrumentos por aprobar de la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria, y se determinó que subsector industrial cuenta con un "Régimen de Sanciones e Incentivos" vigente, el cual no es aplicable por no estar en concordancia con los principios que regulan el ejercicio de la potestad sancionadora administrativa, establecida en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, lo que motiva que no se pueda realizar una labor de fiscalización efectiva. En razón a esta deficiencia normativa, se ha preparado el proyecto de "Reglamento de fiscalización, sanción e incentivos para la industria manufacturera".

Con fecha 22 de mayo del 2012, se realizó la décima sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en esta sesión, representantes del Ministerio del Ambiente, ponen en conocimiento de la Comisión el estado de los instrumentos de gestión relacionados con PRODUCE que se encuentran en trámite.

Con fecha 31 de mayo del 2012, se realizó la décimo primera sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, la cual tiene que ser suspendida debido a que la coordinadora de la Comisión de Transferencia y miembro titular de la comisión, así como el miembro titular de la Oficina General de Asesoría Jurídica de PRODUCE, no pudieron asistir por motivos de fuerza mayor relacionados a sus funciones.

Con fecha 28 de junio del 2012, se realizó la décimo segunda sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó el cronograma reestructurado para concluir con el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector de Industria de PRODUCE al OEFA; asimismo se aprobó el procedimiento para el intercambio de la información que requiere

PRODUCE y el OEFA para el cumplimiento de sus funciones y que están contenida en los planes de manejo de residuos sólidos y en los reportes de monitoreo, así como de los legajos de empresas.

Con fecha 08 de agosto del 2012, se realizó la décimo tercera sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron entre otros aspectos: que la Oficina General de Planificación y Presupuesto de PRODUCE agilizará los trámites del Decreto Supremo que aprueba la transferencia de los montos presupuestales del subsector Pesquería; se aprobó el cronograma para la verificación del acervo documentario individualizado de los subsectores priorizados de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE; se modificó el ACUERDO N° 35-2012-CTPO PRODUCE-OEFA, en lo relacionado al intercambio de información de los planes de manejo de residuos sólidos entre PRODUCE y el OEFA; y asimismo que PRODUCE expondrá a los miembros de la Comisión de Transferencia la nueva estructura orgánica de subsector.

Con fecha 19 de noviembre del 2012, se realizó la décimo cuarta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó lo siguiente:

- Visto el nuevo "Reglamento de Organización y Funciones – ROF" de PRODUCE debe modificarse los ACUERDOS N° 26-2011-CTPO y N° 18-2012-CTPO, en el sentido que las funciones en materia ambiental que serán transferidas, son las siguientes:

  - Artículo 41° del ROF de PRODUCE

    a) Iniciar, impulsar y conducir los procedimientos de ejecución coactiva de sanciones y otras obligaciones administrativas, en el marco de la Ley de Ejecución Coactiva, mediante la emisión de la resolución de ejecución coactiva, así como custodiar los respectivos expedientes.

    b) Ordenar, variar o sustituir las medidas cautelares, cuando dichas acciones sean las más favorables para garantizar el pago de la deuda o el cumplimiento de la obligación, así como ejecutar las garantías otorgadas a favor de la Entidad, dentro o fuera del procedimiento de ejecución coactiva.

    c) Adoptar cualquier otra disposición o medida relativa al pago de la multa o al cumplimiento de la obligación, tales como las siguientes: requerimientos de pago, comunicaciones, publicaciones, colocación de carteles y afiches, registro de deudores en las centrales de riesgo y otros.

    d) Supervisar el correcto diligenciamiento de las notificaciones de los documentos coactivos.

    e) Comparecer y ejercer la defensa jurídica de la legalidad de los procedimientos de ejecución coactiva, ante el órgano jurisdiccional, por procesos derivados del cumplimiento de sus funciones.

f) Requerir a las unidades de la entidad, a las entidades públicas y privadas, información necesaria para el desarrollo de sus funciones, y procesar información en el ámbito de su competencia, orientada al análisis de los procesos coactivos.

g) Efectuar la liquidación de las costas de acuerdo con el arancel respectivo y determinar la deuda coactiva.

h) Suspender el procedimiento de ejecución coactivo conforme a las causales establecidas en la Ley.

- Artículo 113° del ROF de PRODUCE

m) Aplicar Incentivos a los titulares de la actividad industrial manufacturera que cuentan con instrumentos de gestión ambiental aprobados, así como las medidas coercitivas y/o correctivas correspondientes.

u) Imponer, en primera instancia, las sanciones por infracciones que se deriven del ejercicio de las actividades comprendidas en el marco de su competencia.

- Artículo 116° del ROF de PRODUCE

i) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera.

j) Iniciar el procedimiento sancionador, emitiendo los informes correspondientes para la imposición de sanciones o el archivo del caso ante la no existencia de la infracción, en el marco de sus competencias.

- Artículo 119 del ROF de PRODUCE

a) Evaluar y resolver, en segunda y última instancia administrativa, los recursos de apelación interpuestos contra resoluciones sancionadoras del subsector, conduciendo y desarrollando el procedimiento administrativo correspondiente, con arreglo a la Ley N° 27444.

- La transferencia de funciones del subsector Industria se realizaría de manera secuencial, priorizándose las siguientes actividades: cerveza, papel, cemento y curtiembre.

Con fecha 04 de diciembre del 2012, se realizó la décimo quinta reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó: dejar sin efecto los acuerdos N° 35-2012-CTPO y N° 41-2011-CTPO PRODUCE-OEFA y establecer un nuevo procedimiento para el intercambio de información de los planes de manejo de residuos sólidos y reportes de monitoreo entre PRODUCE y el OEFA; asimismo se aprobó el nuevo cronograma para la transferencia de las actividades priorizadas de la industria manufacturera del subsector Industria.

Con fecha 19 de diciembre del 2012, se realizó la décimo sexta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron entre otros aspectos: que por Resolución del Consejo Directivo del OEFA se precisará la fecha a partir de la cual el OEFA asume las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental de cada una de las actividades priorizadas del subsector Industria; asimismo se aprobó que el Informe mensual dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM a ser remitido a los Secretarios Generales de PRODUCE y del OEFA sea firmado únicamente por el Presidente de la Comisión de Transferencias de Funciones PRODUCE-OEFA y la Coordinación de la Comisión de Transferencia de PRODUCE.

Con fecha 07 de enero del 2013, se realizó la décimo séptima sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron, entre otros aspectos: la fecha para el acto de entrega/recepción del Acervo Documentario de la actividad industrial manufacturera de cerveza, y se establecieron las actividades de la industria manufacturera que serían transferidas de manera progresiva y que no se encuentran detalladas en el primer cronograma, las cuales son las siguientes: siderurgia, fundición, textil, químicos y petroquímicos.

Con fecha 23 de enero del 2013, se realizó la décimo octava sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó lo siguiente: llevar a cabo una reunión de coordinación de los supervisores de PRODUCE y del OEFA, a fin de realizar supervisiones conjunta de profesionales de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE y de la Coordinación de Industria del OEFA.

Con fecha 13 de febrero del 2013, se realizó la décimo novena sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, la cual por falta de número mínimo de miembros hábiles, que no pudieron asistir por motivos de fuerza mayor, se realizó sesión informativa.

Con fecha 20 de febrero del 2013, se realizó la vigésima sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó: modificar el ACUERDO N° 67-2012-CTPO PRODUCE-OEFA en el sentido de que el informe mensual a los Secretarios Generales de PRODUCE y el OEFA dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM, también sean firmados por la Directora General de Asuntos Ambientales y la Directora General de Sostenibilidad Pesquera de PRODUCE; asimismo con respecto a los aspectos en materia ambiental relacionados al Comercio Interno, estos no se encuentran enmarcados en el actual proceso de transferencia, siendo considero únicamente lo relacionado a la industria manufacturera.

Con fecha 11 de marzo del 2013, se realizó la transferencia de los bienes muebles aprobados mediante acuerdo N° 23-2012-CTPO PRODUCE-OEFA de la Comisión de Transferencia; además, por Resolución Directoral N° 025-2013-PRODUCE/OGA de fecha 13 de febrero del 2013, se aprueba la baja contable y patrimonial; por mandato expreso, de los CINCO (05) bienes muebles de propiedad del Ministerio de la Producción por un valor total de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE con

46/100 (S/. 38,512.46) nuevos soles; así también, se aprueba la transferencia en la modalidad de donación a favor del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Con fecha 13 de marzo del 2013, se realizó la vigésima primera sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA en la que se aprobaron entre otros aspectos: que la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE propondrá una fecha para realizar una reunión de trabajo en la cual después de analizar la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU para la industria manufacturera, se determine si amerita proponer al Consejo Directivo del OEFA la conveniencia de continuar con la transferencia de funciones en materia ambiental para el subsector Industria en base a lo establecido en el CIIU.

Con fecha 11 de abril del 2013, se realizó la vigésima segunda reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó: que la transferencia de la industria manufacturera del subsector Industria se efectúe según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU, Revisión 3, Sección "D".

Con fecha 24 de abril del 2013, se realizó la vigésima tercera reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron entre otros aspectos los siguientes:

- La transferencia de las Actividades de la División 15 de la Sección "D" de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU, Revisión 3, se realizará por grupos, y se completará inicialmente el Grupo 155 "Elaboración de Bebidas". La transferencia de los demás grupos de la presente División, se realizará posteriormente, una vez que se aclare qué actividades son de competencia de PRODUCE y cuáles de Agricultura.

- La transferencia de las demás actividades de la Sección "D" Industria Manufacturera de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU, Revisión 3, se realizará por divisiones y se dará prioridad a aquellas en las que alguna de sus actividades han sido transferida al OEFA con anterioridad.

Con fecha 08 de mayo del 2013, se realizó la vigésima cuarta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA en la que se aprobaron, entre otros aspectos: que las dos o tres primeras inspecciones de supervisión que realice el OEFA después de haber asumido las funciones de una determinada División de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme, se realizará conjuntamente con profesionales de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE.

Con fecha 22 de mayo del 2013, se realizó la vigésima quinta sesión de la Comisión de transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó lo siguiente:

- Continuar el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control, y sanción en materia ambiental de la Industria Manufacturera del subsector Industria del Ministerio de la Producción –

PRODUCE hasta completar el primer cronograma aprobado por el Consejo Directivo del OEFA.

- Presentar al Consejo Directivo del OEFA para su aprobación un segundo cronograma basado en la sección "D" de la Clasificación Internacional Industrial Unificada – CIIU, el que se realizará por Divisiones y se dará prioridad a aquellas en las que alguna de sus actividades haya sido transferida al OEFA.

Con fecha 19 de junio del 2013, se realizó la vigésima sexta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron, entre otros, aspectos los siguientes:

- Las Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de PRODUCE y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del OEFA se reunirán a fin de establecer la metodología a ser utilizada para determinar los montos presupuestarios a ser transferidos para cumplir con las actividades de supervisión y fiscalización de la industria manufacturera del subsector Industria.

- Se estableció el procedimiento para el tratamiento de las declaraciones, planes y manifiestos de residuos sólidos del subsector Industria.

Con fecha 10 de julio del 2013, se realizó la vigésima séptima sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó lo siguiente:

- Los organismos de PRODUCE y el OEFA involucrados se reunirán para analizar y definir el procedimiento a seguir con las declaraciones, planes y manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos, así como de los informes y reportes de monitoreo.

- Los organismos de PRODUCE y el OEFA involucrados se reunirán a analizar y definir el procedimiento a seguir para la ejecución de las sanciones de suspensión de licencia de operación para establecimientos industriales pesqueros, dispuestas por la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del OEFA, por infracciones ambientales.

Con fecha 23 de julio del 2013, se realizó la vigésima octava sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron entre otros aspectos los siguientes:

- El segundo cronograma para continuar con el proceso de transferencia en materia ambiental de la industria manufacturera, así como presentarlo al Consejo Directivo del OEFA para su validación.

- Oficiar al Ministerio del Ambiente para reiniciar las conversaciones a fin de determinar las competencias de PRODUCE y las del MINAGRI en relación a la División 15 "Elaboración de productos alimenticios y bebidas" del CIIU.

- Oficiar al Ministerio del Ambiente y proponer que se realice un conversatorio entre MINAM, PRODUCE y el OEFA, para determinar una política uniforme a fin de

promover entre las empresas de la industria manufacturera la implementación de sus instrumentos de gestión ambiental (EIA, PAMA, DAP, etc.).

- El director general de Extracción y Producción Pesquera para el Consumo Humano Directo y el director general de Extracción y Producción Pesquera para el Consumo Humano Indirecto informarán al OEFA sobre los instrumentos de gestión ambiental aprobados con posterioridad de la transferencia del subsector Pesquería.

Con fecha 14 de agosto del 2013, se realizó la vigésima novena sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó lo siguiente:

- El compromiso reiterado por la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE para continuar con la tramitación hasta obtener la aprobación del "Reglamento de gestión ambiental para la industria manufacturera" y del "Reglamento de fiscalización, sanción y aplicación de incentivos para la industria manufacturera".

- Continuar con el ordenamiento y clasificación de manera conjunta del acervo documentario de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE que será pasible de ser transferido al OEFA, de acuerdo a la Sección "D" industria manufacturera de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU, Revisión 3 y a las normas establecidas por el Archivo Central de la Nación.

Con fecha 30 de setiembre del 2013, se realizó la trigésima sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron entre otros aspectos, los siguientes:

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE remitirá al OEFA el proyecto de "Reglamento de fiscalización, sanción e incentivos ambientales para la industria manufacturera", a fin de que la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del OEFA emita su pronunciamiento, analice los escenarios extremos y establezca los topes máximos por infracciones ambientales.

- Oficializar el ordenamiento del acervo documentario de la industria manufacturera del subsector Industria de PRODUCE.

- Los expedientes administrativos (legajo de empresa) se archivarán a continuación de los instrumentos de gestión ambiental de la empresa a la cual corresponde.

  En el acta de entrega/recepción del acervo documentario figurará por separado la relación de expedientes administrativos (legajo de empresa) y la relación de instrumentos de gestión ambiental.

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA remitirá al Coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE un oficio, el cual reitere la "URGENCIA" de realizar una reunión para analizar y definir el

procedimiento a seguir con las declaraciones, planes y manifiestos de residuos sólidos, copia de documento deberá ser remitido a los Secretarios Generales de PRODUCE y del OEFA.

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA remita al Coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE un oficio que solicite realizar una reunión con la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo y a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto, con la finalidad de sincerar las licencias y determinar cuáles están vigentes y cuales se encuentran fuera de vigencia o han sido transferidas a otras empresas. Una copia del documento deberá ser remitido a los Secretarios Generales de PRODUCE y del OEFA.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE analizará la viabilidad de promulgar un dispositivo legal que permita el empleo del Diagnostico Ambiental Preliminar – DAP como un instrumento de gestión ambiental para las acciones de supervisión, mientras se promulgue el proyecto de "Reglamento de gestión ambiental para la industria manufacturera".

Con fecha 29 de octubre del 2013, se realizó la trigésima primera sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó lo siguiente:

- PRODUCE comunicará oficialmente al OEFA que los recursos para cumplir con las funciones en materia ambiental de la industria manufacturera del subsector Industria se encuentran consignados en el presupuesto para el año fiscal 2014, así como el monto total al cual asciende.

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA realizará las coordinaciones para gestionar una reunión MINAM, PRODUCE y el OEFA, para analizar y definir el procedimiento a seguir con las declaraciones, planes y manifiestos de residuos sólidos.

Con fecha 28 de noviembre del 2013, se realizó la trigésima segunda sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron entre otros aspectos, los siguientes:

- Solicitar al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de PRODUCE la evaluación de la viabilidad de establecer una fecha de corte y el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de los montos presupuestarios para la fiscalización y supervisión de la industria manufacturera.

  El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA remitirá un documento al coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE, y reiterará la solicitud para llevar a cabo una reunión con las Direcciones Generales de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo e Indirecto, a fin de actualizar los listados de los

establecimientos industriales pesqueros que cuentan con licencia de operación vigente.

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA coordinara con la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental de MINAM, a fin de reiniciar las conversaciones para determinar las competencias de PRODUCE y las del MINAGRI en relación a la División 15 "Elaboración de productos alimenticios y bebidas" del CIIU.

Con fecha 19 de diciembre del 2013, se realizó la trigésima tercera sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron entre otros aspectos, los siguientes:

- El Coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE, programará una nueva reunión con participación del MINAM, así como con los órganos involucrados de PRODUCE, a fin de definir el procedimiento a seguir con las declaraciones, planes y manifiestos de residuos sólidos, para dar cumplimiento a la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento.

Con fecha 23 de enero del 2014, se realizó la trigésima cuarta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó lo siguiente:

- Las actividades de la industria manufacturera en las cuales PRODUCE no cuente con instrumento de gestión aprobado, será considerada inmersa en el resolutivo que dispone la fecha en la cual el OEFA asume funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental de la División a la cual pertenece.

  La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental continuará bajo la competencia de PRODUCE.

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA solicitará al Coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE gestione, ante el Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo de PRODUCE, la actualización de la información requerida para actualizar la base de datos del SIG en lo relacionado a derechos acuícolas y áreas potenciales para acuicultura.

Con fecha 25 de febrero del 2014, se realizó la trigésima quinta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA en la que se aprobaron entre otros aspectos, los siguientes:

- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de PRODUCE elaborará un informe indicando la disponibilidad de los recursos presupuestales a ser transferidos al OEFA, la necesidad de una resolución del consejo directivo que establezca la fecha en que OEFA asumirá las funciones y recomendará el plazo máximo para que se emita dicho dispositivo y proceda la trasferencia de recursos en el presente año fiscal.

- La Dirección de Supervisión del OEFA remitirá al Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, las sugerencias, aportes u observaciones al proyecto de Resolución Ministerial, el cual resuelve ratificar al Diagnostico Ambiental Preliminar – DAP como instrumento de gestión ambiental, a fin de que sean elevados a la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, para su consideración.

Con fecha 24 del marzo de 2014, se realizó la trigésima sexta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron entre otros aspectos, los siguientes:

- La transferencia complementaria de la documentación de las actividades de cerveza, papel, cemento y curtiembre, se realizará vía oficio en atención a lo establecido en el acuerdo N° 38-2013-CTPO PRODUCE-OEFA.

Con fecha 23 de abril de 2014, se realizó la trigésima séptima sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en PRODUCE-OEFA la que se aprobaron, entre otros aspectos, los siguientes:

- La entrega complementaria del acervo documentario de la actividad de cerveza, de la empresa AJEPER solo se transferirá el acervo documentario de la planta Huachipa. El acervo documentario de las otras plantas que producen bebidas gaseosas permanecerá bajo la custodia de PRODUCE, dado que dicha actividad aún no ha sido transferida.

Con fecha 21 de mayo del 2014, se realizó la trigésima octava sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron entre otros aspectos, los siguientes:

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA remitirá al coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE, un correo electrónico que reitere la solicitud de una reunión con la Dirección General de Supervisión y Fiscalización de PRODUCE, a fin de tratar sobre la posibilidad de acceder en tiempo real, vía intranet de PRODUCE, a la descarga de productos hidrobiológicos en los establecimientos industriales pesqueros.

- Se remita vía correo electrónico a los miembros de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA e invitados a la sesión la nueva redacción del ACUERDO N° 63-2012-CTPO PRODUCE-OEFA, que trata sobre el manejo de los documentos de gestión de residuos sólidos entre PRODUCE y el OEFA para su revisión, observaciones y/o aportes.

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA remitirá a la Directora General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, un oficio con la relación de instrumentos de gestión ambiental cuyo documentación de aprobación no ha sido transferido. Se solicitará una copia fedateada de estos.

Con fecha 18 de junio del 2014, se realizó la trigésima novena sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se trataron, los siguientes aspectos:

- Se remitirá vía correo electrónico una nueva redacción que modifique el acuerdo Nº 63-2012-CTPO PRODUCE-OEFA, sobre el tratamiento de planes, declaración anual, y manifiestos de residuos sólidos, así como de los reportes de monitoreo de efluente y de emisiones, quedando pendiente de aprobación.

- Los representantes de PRODUCE proponen que con objeto de impulsar el proceso de transferencia entre las dos entidades, se concretara la reunión de coordinación entre la secretaria general del PRODUCE y la secretaria general del OEFA.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE indicó respecto al proyecto de "Reglamento de fiscalización, sanción e incentivos ambientales para la industria manufacturera", que la Dirección General de Políticas y Regulación de PRODUCE ha emitido opinión favorable, estando pendiente únicamente el pronunciamiento del OEFA. Asimismo en relación al proyecto de "Reglamento de gestión ambiental para la industria manufacturera", la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental del MINAM mediante Oficio Nº 213-2014-MINAM-VMGA/DGPNIGA del 11 de junio del 2014, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE una matriz con comentarios y observaciones al proyecto de reglamento de gestión y el día lunes 16 de junio del 2014 se realizó la primera reunión para la revisión conjunta del proyecto normativo en mención, el mismo que se viene revisando artículo por artículo, encontrándose actualmente en el artículo sexto; no obstante, se ha propuesto establecer una agenda de reuniones más estricta para avanzar a un mayor ritmo.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE indicó en referencia a las definiciones de actividades respecto a la División 15 que habían realizado coordinaciones con la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios MINAGRI, pero no se ha concretado una fecha de reunión por las recargas laborales de ambas direcciones y en la próxima sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, se informarán los resultados obtenidos.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE señaló que se encuentra pendiente de elevar al Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, el informe técnico que justifica la dación de una resolución ministerial que apruebe al diagnostico ambiental preliminar - DAP como un instrumento de gestión.

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA comunicó que se ha programado una reunión el día jueves 19 de junio del 2014, entre la Dirección de Supervisión y Fiscalización de PRODUCE, la Dirección de Supervisión del OEFA, La Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del OEFA y Oficina de Tecnologías de Información del OEFA, a fin de llegar a un acuerdo para poder acceder en tiempo real vía intranet de PRODUCE, a la información de la descarga de materia prima de productos hidrobiológicos en los establecimientos industriales pesqueros.

- La Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, manifestó que coordinará con el señor Jimpoth Chipana del archivo de la dirección general, a fin de ubicar el documento de aprobación de los instrumentos de gestión ambiental que se están siendo trabajados por profesionales de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE y que el OEFA no ha podido ubicar.

Con fecha 10 de octubre del 2014, se realizó la cuadragésima sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó y trato los siguientes aspectos:

- Se aprobó la modificación del ACUERDO N° 63-2012-CTPO PRODUCE-OEFA, sobre el tratamiento de planes, declaración anual y manifiestos de residuos sólidos, así como de los reportes de monitoreo de efluente y de emisiones.

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA solicitó a PRODUCE realizar las coordinaciones respectivas a fin de concretar la reunión entre la secretaria general de PRODUCE y la secretaria general del OEFA, con la finalidad de agilizar el proceso de transferencia.

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA indicó que se encuentra realizando coordinaciones con la Presidencia del Consejo Directivo del OEFA y la Secretaria General del OEFA, para la aprobación del Consejo Directivo del OEFA del cronograma para continuar con el proceso de transferencia de funciones del subsector Industria, posteriormente informará los avances.

- Respecto al proyecto de "Reglamento de fiscalización, sanción e incentivos ambientales para la industria manufacturera", el OEFA ha remitido opinión a la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE mediante oficio Nº 101-2014-OEFA/CTS de fecha 22 de setiembre del 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE ha remitido este proyecto al MINAM y la opinión del OEFA se encuentra en carpeta para ser revisada. Asimismo en relación al proyecto de "Reglamento de gestión ambiental para la industria manufacturera", la directora general de Asuntos Ambientales de PRODUCE, indicó que prácticamente se encuentra concluido, que han sostenido una reunión entre el viceministro de gestión ambiental del MINAM y la viceministra de MYPE e Industria de PRODUCE con la finalidad de concretar tres aspectos de la parte técnica que no habían podido concordar, que una semana estarán al alcanzando a MINAM la propuesta y posteriormente se estarían reuniendo para concluir la redacción.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE indicó en referencia a las definiciones de actividades respecto a la División 15 que no se ha concretado la reunión pendiente con MINAGRI, por encontrarse trabajando el proyecto de "Reglamento de gestión ambiental para la industria manufacturera" por ser considerado una prioridad.

- La Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE informó que se está dando validez legal al diagnostico ambiental preliminar – DAP en una disposición complementaria de proyecto de "Reglamento de gestión ambiental para la industria manufacturera".

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE informó que considerará el último listado actualizado remitido por OEFA para la ubicación de los documentos de aprobación que aprueban los instrumentos de gestión ambiental que a la fecha se encuentran pendientes de entrega, por lo que coordinará a fin de que el OEFA cuente con estos lo más pronto posible.

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA reiteró el requerimiento a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de PRODUCE de realizar las coordinaciones necesarias con la Dirección General de Extracción de Producción Pesquera para Consumo Humano Directo de PRODUCE y con la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto de PRODUCE, para proceder a devolver los expedientes que fueron remitidos a PRODUCE en calidad de préstamo; a su vez el representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de PRODUCE indicó que van a realizar las coordinaciones necesarias para que estos expedientes se devuelvan al OEFA.

Con fecha 14 de mayo del 2015, se realizó la cuadragésima primera sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron y trataron, los siguientes aspectos:

- Se aprobó la propuesta de Segundo Cronograma para la Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria, la cual será presentada al Consejo Directivo del OEFA para su aprobación.

- Se aprobó que La Dirección de Supervisión del OEFA solicitará vía oficio, a las Direcciones Generales de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo y Consumo Humano Indirecto de PRODUCE, la remisión de los instrumentos de gestión ambiental y la actualización de empresas que cuentan con licencia de operación vigente, de las bahías que a la fecha no han completado su información.

- Se aprobó que el Acto de verificación y entrega del Acervo Documentario de la actividades propuestas en el Segundo Cronograma de la Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria, sea realizada vía oficio, con las coordinaciones respectivas entre la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE y la Comisión de Transferencia del OEFA, no siendo necesario convocar a una sesión de comisión de transferencia de funciones PRODUCE-OEFA, para comunicar y coordinar dicho acto.

- Se acordó que la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE podrá solicitar la remisión de información digitalizada, correspondiente al acervo documentario materia de transferencia, comprometiéndose la Dirección de Supervisión del OEFA a entregar dicha información en un tiempo prudencial.

- Se acordó que el procedimiento a seguir para las entregas complementarias del acervo documentario de las actividades materia de transferencia y que forman parte de la propuesta de Segundo Cronograma de Transferencia de Funciones del subsector Industria, aprobada en la presente sesión, se realice vía oficio.

  En atención a ello, en caso existan transferencias documentarias complementarias, la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, remitirá un oficio a la Comisión de Transferencia a fin de acordar la fecha de revisión y posterior entrega de la documentación, culminando la transferencia con un oficio remitido por la presidencia de la Comisión de Transferencia, a las Secretarías Generales de ambas instituciones, como también a los Órganos de Línea involucrados.

- Se aprobó que la entrega de los Planes, Declaraciones de Manejo de Residuos Sólidos, Manifiestos de Residuos Sólidos Peligrosos, así como los Informes de Monitoreo Ambiental e Informes de Compromisos Ambientales, de acuerdo a lo establecido en el ACUERDO Nº 18-2014-CTPO PRODUCE-OEFA, que son remitidos por la Dirección General de Sostenibilidad Pesquera de PRODUCE, se remitan directamente a la Dirección de Supervisión del OEFA, toda vez que las competencias del subsector Pesquería ya han sido transferidas.

- Se acordó se confirme lo establecido en el ACUERDO Nº 18-2014-CTPO PRODUCE-OEFA, sobre la presentación al OEFA de los Planes, Declaraciones de Manejo de Residuos Sólidos, Manifiestos de Residuos Sólidos Peligroso, así como los Informes de Monitoreo Ambiental e Informes de Compromisos Ambientales.

- Se aprobó que la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, proporcionará al personal del OEFA que se encuentra laborando en su archivo, los documentos de aprobación pendientes de entrega de las actividades que serán transferidas de acuerdo a la propuesta de Segundo Cronograma de la Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE indicó que el Proyecto de Reglamento Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, cuenta con la opinión de la oficina de Asesoría Jurídica del MINAM, así como con la opinión del Viceministro de Gestión Ambiental del MINAM, y que a la fecha se encuentra en el despacho del Ministro del Ambiente para su refrendo. Asimismo respecto al Proyecto de Reglamento de Fiscalización, Sanción e Incentivos Ambientales para la Industria Manufacturera, manifestó que han recibido comentarios del MINAM, los cuales han sido recogidos.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE precisó que la definición de las competencias en materia ambiental de MINAGRI y de PRODUCE en relación a la División 15 "Elaboración de Productos Alimenticios y Bebidas", se pensaba que iba ser un problema por el tema del reglamento, pero que han considerado que no es así porque todo se encuentra normado, y solo se está recogiendo lo que dice la norma respecto a las competencias de cada institución

y, que las competencias que le corresponden al subsector Industria están dispuestas de acuerdo CIIU de la revisión 3, que solamente existen actividades industriales bajo competencia MINAGRI referidas a un Decreto Supremo del año 1982, que se encuentra normado y a la fecha no ha tenido cambio alguno.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE señalo el estado situacional de la aprobación de los Límites Máximos Permisibles - LMP, que se encuentran en el MINAM para aprobación y promulgación, indicando que han emitido opinión el año pasado sobre las propuestas presentadas, que estas se encuentran en la Dirección General de Calidad Ambiental del MINAM, y que los especialistas han venido participando en los grupos de trabajo, que a la fecha no tienen nada pendiente, y que este trámite se encuentra en proceso.

- La Presidenta de la Comisión de Transferencia PRODUCE-OEFA, indicó la situación e informó las actividades sobre preparación del acervo documentario en el local de PRODUCE, manifestando que el archivo de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE es un archivo en actividad, que a la fecha se encuentra trabajando personal del OEFA, con la finalidad de contribuir a facilitar el proceso de transferencia del acervo documentario, a fin de que este se realice de manera ordenada, conociendo su ubicación y de requerirlo, la situación en el que se encuentra.

Con fecha 22 de junio del 2015, se realizó la cuadragésima segunda sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobó:

La modificación de propuesta del Segundo Cronograma de Transferencias para el año 2015, respecto al Acuerdo N° 02-2015-CTPO PRODUCE-OEFA, a fin de ser presentada ante el Consejo Directivo del OEFA para su aprobación.

Con fecha 21 de octubre del 2015, se realizó la cuadragésima tercera sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron y trataron, los siguientes aspectos:

- Se aprobó la propuesta de Tercer Cronograma para la Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria, la cual será presentada al Consejo Directivo del OEFA para su aprobación.

- El Acto de Verificación y Entrega del Acervo Documentario de la actividades propuestas en el Tercer Cronograma de Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria, será realizada vía oficio, previa coordinación entre la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, la Dirección de Supervisión del OEFA y la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, no siendo necesario convocar a una sesión de Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, para comunicar y coordinar dicho acto, que se llevará a cabo de acuerdo a la siguiente programación: acto de Verificación del acervo documentario el 02 de diciembre del 2015 y acto de Entrega del acervo documentario el 03 de diciembre del 2015.

Cabe señalar, que para realizar este acto se debe contar con opinión favorable previa por parte de la Dirección de Supervisión del OEFA, respecto a la revisión detallada del acervo documentario a ser transferido, la cual se iniciará el 04 de noviembre del 2015 y concluirá el 30 de noviembre del 2015. Finalmente este acto concluirá con la suscripción de un acta por ambas partes, conteniendo adjunto un inventario detallado de la información a ser transferida y manifestando que se ha realizado una revisión técnico - legal.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE y la Dirección de Supervisión del OEFA, conformarán un grupo de trabajo que elaborará un inventario detallado de la documentación que será transferida de acuerdo a la propuesta de Tercer Cronograma de Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria.

  Asimismo, la Presidencia de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, remitirá a la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE un oficio a fin de que se designe a los profesionales que conformaran este grupo por parte de PRODUCE.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, proporcionará al personal del OEFA que se encuentra laborando en su archivo, los documentos de aprobación de los Instrumentos de Gestión Ambiental pendientes de entrega de las actividades que serán transferidas de acuerdo a la propuesta de Tercer Cronograma de Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria, comprometiéndose esta Dirección a proporcionar dicha información completa y ordenada para el día 04 de noviembre del 2015 a los profesionales de la Dirección de Supervisión del OEFA, quienes realizarán una revisión detallada.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, remitirá directamente a la Dirección de Supervisión del OEFA vía oficio los nuevos Instrumentos de Gestión Ambiental de las actividades que ya han sido transferidas al OEFA del subsector Industria, no debiéndose realizar esta entrega mediante una transferencia complementaria.

- La entrega por parte de PRODUCE de toda documentación proveniente de la transferencia de funciones de fiscalización ambiental del subsector Pesquería, deberá ser remitida directamente a la Dirección de Supervisión del OEFA, toda vez que estas competencias ya han sido transferidas al OEFA.

- La Dirección de Sostenibilidad Pesquera de PRODUCE y la Dirección de Supervisión del OEFA, remitirán una comunicación a los administrados, sobre el mecanismo que deben realizar para la entrega de los Planes, Declaraciones de Manejo de Residuos Sólidos, Manifiestos de Residuos Sólidos Peligrosos, así como los Informes de Monitoreo Ambiental e Informes de Compromisos Ambientales, de acuerdo a lo establecido en el ACUERDO Nº 18-2014-CTPO PRODUCE-OEFA, comprometiendo la Dirección de Supervisión del OEFA remitir en CD la información recibida a la Dirección General de Sostenibilidad Pesquera de PRODUCE.

Asimismo, ambas partes acuerdan publicar en el mes de diciembre del 2015 en sus respectivas páginas web, el mecanismo de la presentación de los mencionados instrumentos.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, realizará las gestiones necesarias, a fin de que los montos presupuestales a ser transferidos del subsector Industria, se han incluidos en el presupuesto de PRODUCE para el año 2016.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE indicó que el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, se publicó el 06 de junio del 2015 y entro en vigencia el 04 de setiembre del 2015, que lo vienen aplicando, pero que existe documentación interna que hay que aprobar una de ellas el caso de la modificación del TUPAC, que para realizar la modificación han tenido que realizar consultas más amplias, porque debido a la ley de simplificación administrativa es necesario realizarla.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE indicó que respecto al Proyecto de Reglamento de Fiscalización, Sanción e Incentivos Ambientales para la Industria Manufacturera, han recibido comentarios del MINAM, los cuales han sido recogidos, y que estos han sido ajustados al texto del Reglamento que ha entrado vigencia, por lo que están haciendo un propuesta de actualización del proyecto, y posteriormente será alcanzado este proyecto a OEFA para su opinión.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE indicó respecto a la definición de las competencias en materia ambiental de MINAGRI y de PRODUCE en relación a la División 15 "Elaboración de Productos Alimenticios y Bebidas, que en la ley general de industrias se establece que mediante Decreto Supremo se puede transferir a otros sectores, que solamente existen actividades industriales bajo competencia del MINAGRI referidas a un Decreto Supremo del año 1982, por lo que MINAGRI ha vendido aprobado los estudios ambientales y los pedidos del ministerio de agricultura, como es el caso de las empresas azucareras, pero MINAGRI ya no lo está evaluando lo transfiere con un oficio a PRODUCE, motivo por el cual se han realizado varias reuniones a fin de tener un acuerdo al respecto, ya que PRODUCE tiene claro que de acuerdo a lo normado por este Decreto Supremo estas funciones lo realizaría el Ministerio de Agricultura, pero esta situación se acercaron a MINAM y han asistido a varias reuniones, y que últimamente están realizando coordinaciones con la Dirección General de Políticas y Normas de Gestión Ambiental.

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA informó que el acervo documentario se encuentra ordenado cronológicamente por planta, así como por actividad manufacturera, adicionalmente existe acervo documentario que no cuenta con unidades archiveras y esto es debido no a la falta de cajas, sino a la falta de espacio en el archivo de la Dirección de Asuntos Ambientales; asimismo informo que actividades no cuentan con acervo documentario pero que deben ser transferidas al OEFA, independiente a ello que esta Presidencia remitirá un oficio a la Dirección de Asuntos Ambientales de PRODUCE a fin de que confirme esta información, por otro lado la relación de los

IGAS y los nuevos expedientes administrativos son incorporados a la base de datos conforme lo remita al archivo de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, e informó sobre los documentos de aprobación que aún no han sido entregados al personal del OEFA que labora en este archivo, recalcando que de acuerdo al diagnóstico realizado por los profesionales de la Dirección de Supervisión del OEFA estos serán completados el 04 de noviembre del 2015.

Con fecha 17 de diciembre del 2015, se realizó la cuadragésima cuarta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron y trataron, los siguientes aspectos:

- Se acordó que el Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, remitirá a SUNAT vía Oficio consultas respecto a 600 empresas registradas para realizar actividades manufactureras, que a la fecha PRODUCE no ha aprobado instrumentos de gestión ambiental, por lo que no se cuenta con acervo documentario.

- Se acordó que la Sesión de Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA Nº 45, se realizará el día jueves 21 de enero del 2016.

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, presentó un informe de la realización del Tercer Cronograma de Transferencia de Funciones, indicó que en la Sesión Nº 43 se aprobó una propuesta de Tercer Cronograma de Transferencia de Funciones, la cual fue presentada al Consejo Directivo del OEFA para su aprobación, que este cronograma ha comprendido las siguiente clases de la División 15 "Elaboración de Productos Alimenticios y Bebidas": 1551 "Destilación, rectificación y mezcla de bebidas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas", 1552 "Elaboración de Vinos" y 1554 "Elaboración de Bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales", cuya fecha de inicio fue el 02 de diciembre del 2015 con fecha límite el 18 de diciembre del 2015; asimismo indicó que el OEFA en cumplimiento a este cronograma ha asumido funciones a partir del 14 de diciembre del 2015, manifestó también que se realizó la verificación del acervo documentario el día 02 de diciembre y la entrega el día 03 de diciembre del 2015, que el acervo documentario se encuentra en el archivo de la Dirección Supervisión del OEFA, señalo que en el proceso de cumplimiento de este cronograma no hubo novedad, salvo que en esta transferencia se contó con la presencia de la Veedora de PRODUCE, que se realizó la verificación previa del acervo documentario transferido y que ambos Veedores de PRODUCE y del OEFA, realizaron una verificación aleatoria de las cajas que contenían el acervo documentario a transferir, por lo tanto se cumplió con el Tercer Cronograma de Transferencia de Funciones y el OEFA asumió estas funciones.

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, señalo que se continuará con una transferencia de funciones progresiva teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir las funciones, que se definirá una nueva propuesta de Cronograma de Transferencia de Funciones, la cual será presentada en la próxima Sesión de Comisión de Transferencia de Funciones

PRODUCE-OEFA, precisó que igualmente se cuenta con un informe de la Dirección de Supervisión del OEFA en el que proponen que actividades podrían estar sujetas a transferencia; y asimismo indicó que la Dirección de Asuntos Ambientales de PRODUCE también puede presentar una propuesta, con la finalidad de consolidar esta información y definir una propuesta integral.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE señaló respecto a la definición de las competencias en materia ambiental de MINAGRI y de PRODUCE en relación a la División 15 "Elaboración de Productos Alimenticios y Bebidas, que elaboraron esta consulta mediante un informe en el mes de julio a MINAM y hasta la fecha no han obtenido respuesta, que están preocupados porque se presentan quejas de los administrados e inclusive de la población porque MINAGRI está devolviendo las denuncias y también traslada los instrumentos a PRODUCE, por lo que los administrados tienen incomodidad porque sus instrumentos han sido aprobados a MINAGRI; asimismo los pobladores presentan su denuncia y MINAGRI las devuelve.

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, indicó que de acuerdo a lo informado por la encargada del archivo de la Dirección de Asuntos Ambientales de PRODUCE existen instrumentos de gestión ambiental nuevos de actividades que ya han sido transferidas al OEFA, por lo que señala que dicha documentación deberá ser remitida directamente a la Dirección de Supervisión del OEFA vía oficio, a fin de dar cumplimiento al ACUERDO Nº 16-2015-CTPO PRODUCE-OEFA.

Con fecha 21 de enero del 2016, se realizó la cuadragésima quinta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron y trataron, los siguientes aspectos:

- Se acordó que la revisión técnico-legal del acervo documentario de las actividades que serán incluidas en la propuesta de Cuarto Cronograma de Transferencia de Funciones del subsector Industria se iniciará el 15 de febrero del 2016, dando prioridad a la "División 26 Fabricación de Otros Productos Minerales No Metálicos", revisión que se realizará de manera conjunta entre profesionales de la Coordinación de Industria de la Dirección de Supervisión del OEFA y por lo menos un (01) profesional de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, dichos profesionales que deberán contar conocimientos técnicos y legales.

  Asimismo, el Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, remitirá un Oficio a la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE y un Memorándum a la Dirección de Supervisión del OEFA, a fin de solicitar la designación de sus representantes y coordinar la programación de fechas y horarios para la realización de la revisión técnico-legal del acervo documentario a ser transferido.

- Se acordó que el Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA realizará una consulta a la Coordinación de Proyectos Normativos del OEFA, con respecto al trimestre programado en el que el OEFA

contaría con un Proyecto Normativo de una Tipificación de Infracción y Sanciones Ambientales del subsector Industria.

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, realizará la consulta a la Dirección de Supervisión del OEFA, respecto a si es necesario de realizarse la transferencia de funciones de la "División 26 Fabricación de Otros Productos Minerales no Metálicos" precisar en la resolución de asunción de funciones que la actividad "2694 Cemento, Cal y Yeso" comprende la actividad del rubro Cemento, la cual ya han sido asumidas sus funciones por el OEFA, a fin de no generar confusión respecto a la transferencia realizada en este rubro en los administrados y facilitar de este modo las supervisiones que se van a realizar en esta actividad.

- Por otro lado, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, mediante Oficio Nº 423-2016-SUNAT/6E7100 de fecha 25 de enero del 2016, hace de conocimiento que la División de Atención a Usuarios de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información de esa institución, brindará respuesta al requerimiento realizado mediante Oficio Nº 104-2015-OEFA/CTS, respecto a 600 empresas registradas, de las cuales PRODUCE no cuenta con estudios de gestión ambiental aprobados, por lo tanto no cuenta con acervo documentario a transferir.

Con fecha 23 de febrero del 2016, se realizó la cuadragésima sexta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron y trataron, los siguientes aspectos:

- Acordar que en caso no exista en el Ministerio de la Producción – PRODUCE, acervo documentario de la actividad que comprende la Clase 1542 "Elaboración de azúcar", se propondrá la transferencia de funciones de esta actividad, la cual comprendería la propuesta de Cuarto Cronograma de Transferencia de Funciones, y será presentada al Consejo Directivo del OEFA para su aprobación.

  Cabe señalar que la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE deberá señalar mediante oficio, que no cuenta con acervo documentario de la actividad que comprende la Clase 1542 "Elaboración de azúcar", por lo que se deberá realizar únicamente la transferencia de funciones, más no la transferencia del acervo documentario.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, remite copia del Oficio Nº 039-2016-MINAM/VMGA/DGPNIGA que la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental (DGPNIGA-MINAM) ha remitido a la Directora de Supervisión del OEFA, adjuntando el Informe Técnico Nº 00002-2016-MINAM/VMGA/DGPNIGA/JVASQUEZ, en el que se concluye que la autoridad competente para la gestión ambiental, de supervisión y fiscalización de las empresas que realizan la actividad de elaboración de azúcar es el Ministerio de la Producción.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, comunica que a la fecha no cuentan en sus archivos con acervo documentario respecto a

certificaciones ambientales emitidas, ni aprobación de instrumentos de gestión ambiental sobre empresas que realizan la actividad que comprende la Clase 1542 "Elaboración de azúcar", mediante Oficio Nº 0735-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM de fecha 24 de febrero del 2016.

- Se ha solicitado a la Dirección General de Asuntos Agrarios de MINAGRI, información respecto al acervo documentario de la Clase 1542 "Elaboración de azúcar" que comprende actividades de empresas azucareras, por encontrarnos en proceso de transferencia progresiva del subsector Industria.

- La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, mediante Oficio Nº 835-2016-SUNAT/6E7100 de fecha 17 de febrero del 2016, ha remitido el Informe Técnio Electrónico Nº 00109-2016-SUNAT/5E5306, en el que se detalla los contribuyentes que presentaron Formulario de Declaración Jurada Anual de Impueto a la Renta 2014-PDT 0684, así como su estado de Registro Único de Contribuyente – RUC, de 600 empresas registradas correspondiente a las Divisiones: 16, 30, 32 y 33, toda vez que la Dirección de Asuntos Ambientales de PRODUCE, ha indicando que no cuenta con estudios de gestión ambiental aprobado, por lo tanto no cuenta con acervo documentario a transferir, el cual fue solicitado mediante Oficio Nº 104-2015-OEFA/CTS de fecha 22 de diciembre del 2015.

Con fecha 25 de mayo del 2016, se realizó la cuadragésima séptima sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron y trataron, los siguientes aspectos:

- Se aprobó la propuesta de Cuarto Cronograma para la Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria, la cual será presentada al Consejo Directivo del OEFA para su aprobación.

- El Acto de Verificación y el Acto de Entrega y Recepción del Acervo Documentario de la Clase 1542 "Elaboración de azúcar" propuesta en el Cuarto Cronograma de Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria será realizada vía oficio, previa coordinación entre la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, la Dirección de Supervisión del OEFA y la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, no siendo necesario convocar a una sesión de Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, para comunicar y coordinar dichos actos, que se llevarán a cabo de acuerdo a la siguiente programación: Acto de Verificación del acervo documentario los días 15 y 16 de junio del 2016 y Acto de Entrega y Recepción del acervo documentario el 17 de junio del 2016.

  Cabe señalar, que para realizar estos actos se debe contar con un informe favorable previo por parte de la Dirección de Supervisión del OEFA, respecto a la revisión técnico-legal de la Clase "1542 Elaboración de Azúcar" realizada por los profesionales de la Dirección de Asuntos Ambientales de PRODUCE y por los profesionales de la Coordinación de Industria de la Dirección de Supervisión del OEFA, la cual se ha iniciado el día 11 de mayo del 2016 y concluyo el día 25 de mayo del 2016; asimismo es preciso indicar que cada revisión técnico-legal

realizada se ha concluido con la suscripción de un acta firmada por ambas partes, manifestando que se ha realizado la revisión técnico-legal, adjuntando un inventario detallado de la documentación revisada.

- Se comunicó que mediante Informe N° 00002- 2016-MINAM/VMGA/DGPNIGA/JVASQUEZ de fecha 22 de enero de 2016, el Ministerio del Ambiente se reafirma en lo manifestado en el Informe Técnico N° 006-2015-MINAM/VMGA/DGPNIGA/rrabelo, es decir, que se señala que el Ministerio de la Producción es el competente para fiscalizar las actividades de las empresas azucareras.

- Se indicó que la Dirección General de Asuntos Ambientales de MINAGRI, comunicó mediante Oficio Nº 376-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, que dicha Dirección remitió a la Dirección de Asuntos Ambientales de PRODUCE el acervo documentario de la Clase 1542 "Elaboración de azúcar".

- Por otro lado, la Dirección de Supervisión remitió el Memorándum Nº 1900-2016-OEFA/DS de fecha 02 de mayo del 2016, mediante el cual señaló que al no realizarse distinción y exclusión alguna sobre las diversas clases que conforman la División "Fabricación de Papel y Productos de Papel", en la Resolución de Consejo Directivo Nº 04-2013-OEFA-CD, el proceso de transferencia incluyó a todas las clases inmersas en la División 21, entre las cuales se encuentran las actividades de fabricación de pastas de madera, fabricación de cartón ondulado, fabricación de envases de cartón y fabricación de otros artículos de cartón.

- Asimismo, la Dirección General de Asuntos Ambientales informó que se realizó la revisión del acervo documental sobre aquellas empresas que comprenden: fabricación de pasta de madera, fabricación de cartón, fabricación de cartón ondulado, fabricación de envases de cartón, y fabricación de otros artículos de cartón; y se logro detectar que cuentan con la empresa MOLPACK DEL PERU S.A. la cual tiene como actividad la fabricación de envases de papel y cartón; y que dicho acervo estará siendo remitido de forma directa y a la brevedad posible a la Dirección de Supervisión y Fiscalización del OEFA.

- Se comunicó que se remitió el Oficio Nº 051-2016-OEFA/CTS de fecha 04 de mayo del 2016 a la Dirección de Asuntos Ambientales de PRODUCE, mediante el cual se señala que teniendo en consideración lo informado la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, en el Informe Nº 021-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM-gca y en el Reporte Nº 0046-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM-gca, es necesario se sirva indicar si existe acervo documentario de las Divisiones 16, 30, 32 y 33; asimismo precisar si estas Divisiones en la actualidad se fabrican en el país, y por último si de la relación de 600 empresas proporcionadas por la Dirección de Asuntos Ambientales de PRODUCE, que fue materia de las consultas realizadas a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, corresponden todos los administrados registrados a estas Divisiones, con la finalidad de realizar las coordinaciones pertinentes, y de ser el caso incluirlas en una próxima propuesta de Cronograma de Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria,

teniendo en consideración que de acuerdo a lo señalado por su Dirección en dicha documentación no se ha llegado a la misma conclusión.

Con fecha 09 de junio del 2016, se realizó la cuadragésima octava sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron y trataron, los siguientes aspectos:

- Se aprobó la modificación de la propuesta de Cuarto Cronograma para la Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria, la cual será presentada al Consejo Directivo del OEFA para su aprobación.

- El Acto de Verificación y el Acto de Entrega y Recepción del Acervo Documentario de la Clase 1542 "Elaboración de azúcar" propuesta en el Cuarto Cronograma de Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria será realizada vía oficio, previa coordinación entre la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, la Dirección de Supervisión del OEFA y la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, no siendo necesario convocar a una sesión de Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, para comunicar y coordinar dichos actos, que se llevarán a cabo de acuerdo a la siguiente modificación en la programación: Acto de Verificación del acervo documentario los días 20 y 21 de junio del 2016 y Acto de Entrega y Recepción del acervo documentario el día 22 de junio del 2016.

  Cabe señalar, que para realizar estos actos se debe contar con un informe favorable previo por parte de la Dirección de Supervisión del OEFA, respecto a la revisión técnico-legal de la Clase 1542 "Elaboración de azúcar" realizada por los profesionales de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE y por los profesionales de la Coordinación de Industria de la Dirección de Supervisión del OEFA, la cual se ha iniciado el día 11 de mayo del 2016 y concluyo el día 25 de mayo del 2016; asimismo es preciso indicar que cada revisión técnico-legal realizada se ha concluido con la suscripción de un acta firmada por ambas partes, manifestando que se ha realizado la revisión técnico-legal, adjuntando un inventario detallado de la documentación revisada.